

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 28 DE MARZO DE 2.011.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Luis Moya Conde

ASISTENTES: D^a María Pilar Parra Ruiz
D. Joaquín Gómez Mena
D. Francisco de Dios Beltrán
D^a Carmen Domínguez Carballo
D^a Macarena García Palacios
D. Juan Antonio Casas Dueñas
D. Juan José Sánchez Garrido
D^a María Isabel Selfa Sevilla
D^a Francisca Rojas Ramírez
D. Joaquín Robles Sánchez
D. Francisco Ballesteros Ávila
D^a Linarejos María López García
D. Antonio Martínez Martínez
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez
D^a Montserrat Prieto García
D^a Carmen García Carreras
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez
D. Miguel Ángel Díaz Lorite
D^a María Selina Robles Córdoba

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez

INTERVENTORA: D^a Inmaculada Valero Gómez

JUSTIFICAN AUSENCIA: D. Juan Fernández Gutiérrez
D^a Ana María Cobo Carmona
D. Daniel Campos López
D. Antonio Delgado Contreras
D. Sebastián Martínez Solás

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas del día veintiocho de Abril de dos mil once, se reunieron en la Sala de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**1.- PROPUESTA DEL AREA DE FOMENTO SOBRE ADJUDICACION
DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE TIPO MIXTO PARA EL
PROGRAMA AVANZA SERVICIOS PUBLICOS DIGITALES.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por el Área de Fomento, que dice:

“Visto el expediente relativo a la contratación de la implantación y puesta en funcionamiento del SISTEMA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE LINARES Y GESTIÓN DIGITALIZADA DE LAS EMPRESAS Y PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS PRECISOS PARA EL DESARROLLO Y COMPLETO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AVANZADO PARA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE LINARES Y GESTIÓN DIGITALIZADA DE LAS EMPRESAS IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA AVANZA SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES EN EL AYUNTAMIENTO DE LINARES - (TSI-050200-2009-74) - mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 157.995 € IVA incluido, aprobado por Resolución de la Alcaldía de 1 de Diciembre de 2010.

Resultando que se ha constituido Mesa de Contratación, y que la misma en sesión pública celebrada el 25 de Febrero de 2011, se propone la adjudicación del contrato a la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU con C.I.F. núm. A816080778 como autor de la proposición que ha resultado más valorada.

Notificada la propuesta de adjudicación al licitador que ha obtenido la máxima puntuación, y habiéndose depositado la garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación (IVA excluido) y aportado la documentación a que hace referencia el art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público (LCSP) modificada por la Ley 34/2010 de 5 de Agosto.

He resuelto proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme establece el art. 94 LCSP, y en uso de las facultades que el art. 21 de la LBRL y 24 del TRRL, así como las atribuidas por la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público modificada por la Ley 34/2010 de 5 de Agosto atribuye a la Alcaldía en materia de contratación, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Adjudicar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria el contrato de DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AVANZADO PARA LA PROMOCION INDUSTRIAL DE LINARES Y GESTION DIGITALIZADA DE LAS EMPRESAS, Y PARA EL SUMINISTRO DE APARATOS Y EQUIPOS FÍSICOS Y LÓGICOS PRECISOS PARA EL DESARROLLO Y COMPLETO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA AVANZADO PARA LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE LINARES Y GESTIÓN DIGITALIZADA DE LAS EMPRESAS - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA AVANZA SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES 2009 TSI-050200-2009-74 EN EL AYUNTAMIENTO DE LINARES a la empresa TSYSTEMS ITC-IBERIA, SAU con CIF A816080778, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, como autor de la proposición más ventajosa, en las siguientes condiciones:

- Precio de adjudicación: 148.673 € IVA incluido
- Plazo de ejecución: 6 meses
- Mejoras en equipos físicos y lógicos: 6.661,10 €IVA incluido
- Garantía adicional a la requerida: 48 meses

SEGUNDO: El servicio se efectuará bajo la supervisión general por parte de los Servicios de Informático y Fomento del Ayuntamiento, en coordinación con el Jefe del Proyecto asignado por T-SYSTEMS I.T.C. IBERIA, SAU, conforme a lo establecido en el aptdo. VIII y concordantes de la memoria técnica.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el art. 2 del PCAP, el pago se efectuará una vez realizadas las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con lo establecido por la LCSP, a contar desde la entrega y presentación de la correspondiente factura, existiendo crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento de Linares del contrato a que se refiere el presente pliego en las partidas 05 43402 22711, y 05 43402 62600 y del vigente Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 283 de la LCSP respecto al cumplimiento de los contratos de servicios, el órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento. El órgano de contratación emitirá al respecto acta de conformidad expresa respecto al cumplimiento del mismo, previo informe técnico al respecto que proceda de los Departamentos de Informática y Fomento del Ayuntamiento de Linares.

Dada la necesidad de implementar en primer lugar el suministro de equipos físicos y lógicos como paso previo a la implementación del sistema, la empresa adjudicataria podrá emitir la factura correspondiente a esta partida, cuyo pago será tramitado por correspondiente órgano Gestor de conformidad con lo establecido en la LCSP, una vez se acredite por parte de los Servicios Técnicos Municipales la recepción de los mismos, conforme a las características especificadas en el presente pliego, debiendo emitir informe la empresa de los suministros proporcionados, características y adecuación al Pliego de Condiciones.

CUARTO: Este programa se financian mediante subvención concedida por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio procedente del programa Avanza Servicios Públicos Digitales (Exp. TSI-050200-2009-74 y mediante aportación por parte del Ayuntamiento de Linares con cargo a las partidas presupuestarias suprarreferidas.

QUINTO: En cuanto a los derechos y obligaciones que contraen las partes se estará en todo caso a lo dispuesto en el Pliegos de Condiciones Particulares aprobados por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de Diciembre de 2010.

SEXTO: Insertar la presente Resolución en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y en la Relación de Decretos que se presente en la próxima sesión del Pleno Municipal.

SEPTIMO: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Jaén, en el plazo de dos meses contados a partir de su notificación, pudiendo, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente ante el mismo órgano que ha dictado el acto.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

2.- RATIFICACION DE DECRETO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA APROBANDO EL LIMITE MAXIMO DE GRATIFICACION A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la siguiente Resolución de la Alcaldía, que dice:

“VISTO el Informe-Propuesta de la Interventora Municipal que determina la necesidad de dotar presupuestariamente las aplicaciones destinadas a retribuir las gratificaciones del personal funcionario.

VISTO el expediente tramitado al efecto e integrado por:

- Estado de Situación del Presupuesto.
- Informe de Intervención.
- Documentos contables de retención de crédito en las aplicaciones presupuestarias que disminuyen.

CONSIDERANDO lo establecido en relación a la competencia de esta Alcaldía-Presidencia en materia de modificaciones presupuestarias, en Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases sobre el Régimen Local -según la modificación introducida por la Ley 57/2003, de 27 de Diciembre, de Modernización del Gobierno Local-, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria y las vigentes Bases de Ejecución.

CONSIDERANDO lo establecido en relación al procedimiento en materia de Modificaciones Presupuestarias, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de Diciembre, por el que se desarrolla la Ley 39/88 en materia presupuestaria.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 861/1986 por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Vengo a adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Presupuesto Municipal, mediante Expediente de Transferencia de Créditos conforme al siguiente Detalle:

| ESTADO DE GASTOS. CREDITOS QUE DISMINUYEN | | |
|--|------------------------------|-------------------|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE |
| 04. 92002. 12000 | Sueldo P. Funcionario | 80.224,37 |
| 04. 92002. 12101 | C. Específico P. Funcionario | 92.438,36 |
| 11. 13500. 12000 | Sueldo P. Funcionario | 91.075,82 |
| 11. 13200. 12000 | Sueldo P. Funcionario | 1.295,13 |
| TOTAL | | 265.033,68 |
| ESTADO DE GASTOS. CREDITOS QUE AUMENTAN | | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACION | IMPORTE |
| 01. 92500. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 5.990,55 |
| 01. 91200. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 6.000,00 |
| 01. 94200. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 675,61 |
| 01. 93000.15100 | Gratificaciones Funcionarios | 7.557,05 |
| 02. 32000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 1.960,93 |
| 03. 15100. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 3.979,40 |

| | | |
|------------------|------------------------------|-------------------|
| 04. 16000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 1.231,88 |
| 04. 16100. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 879,27 |
| 09. 16600. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 17.609,22 |
| 09. 17100. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 2.287,17 |
| 11. 13300. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 115.730,11 |
| 11. 13500. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 67.825,59 |
| 11. 34000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 8.523,04 |
| 08. 33000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 3.148,86 |
| 08. 33800. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 6.062,31 |
| 05. 43400. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 68,87 |
| 14. 49000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 7.634,66 |
| 04. 92000. 15100 | Gratificaciones Funcionarios | 7.869,16 |
| TOTAL | | 265.033,68 |

SEGUNDO: Someter a ratificación del Pleno la presente Resolución a fin de aprobar el límite de las gratificaciones anuales de acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 861/1986.”

- En primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, portavoz del grupo P.P., quién dijo que cree recordar que de acuerdo con los criterios de la anterior Intervención lo que eran gratificaciones se incorporaban a otra serie de partidas, pero al no tenerlo muy claro intervino la Sra. Interventora quién dijo fue un error cuando se hizo el presupuesto no tener en cuenta en cuantía suficiente las gratificaciones, por eso se coge dinero de las vacantes que sí estaban presupuestadas, a lo que contestó el Sr. Martínez que su grupo no puede estar de acuerdo con esto.

- A continuación intervino el Sr. Isaac Chamorro, del grupo municipal P.P., quién dijo que él se iba a abstener.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A., una abstención del Sr. Isaac Chamorro Pérez del grupo P.P. y seis en contra del grupo P.P., acordó ratificar dicha Resolución.

3.- PROPUESTA DEL AREA DE EDUCACION SOBRE RECTIFICACION DE ERRORES EN EL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.

Dada cuenta de la Propuesta intervino en primer lugar intervino el Sr. Antonio Martínez Martínez, Portavoz del grupo P.P., quién dijo que su grupo estaba conforme con la solicitud pero no con la Memoria que se acompaña puesto que tiene una serie de incongruencias como que Linares se sustenta en la minería, industria o comercio.

- Intervino a continuación la Sra. Carmen Domínguez, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que debido a una serie de circunstancias la propuesta ha llegado un poco tarde, pero lo importante es que llegue dentro de plazo y luego los Técnicos harán lo que tengan que hacer y corregir lo que haya que corregir.

- Por último intervino el Sr. Presidente, D. Luis Moya Conde, quién dijo que se corrija la Memoria antes de mandarla, quedando dicho punto sobre la mesa.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SOBRE SOLICITUD DE AYUDA AL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo, que dice:

“El Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a través de la Dirección General de Cooperación Local designada Organismo Intermedio por acuerdo de atribución de funciones de la UAFSE del Ministerio de Trabajo e Inmigración, ha publicado en el BOE núm. 46 del 23 de Febrero, una nueva convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo.

Esta convocatoria tiene como objeto las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo”, en concreto en lo referente a “Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género”. La financiación de la ayuda del Fondo Social Europeo será del 80% del presupuesto total del Proyecto.

Dentro de los ámbitos de actuación tenemos que señalar:

1.- Itinerarios integrados de inserción sociolaboral, dirigidos:

- a) A ofrecer a los demandantes de empleo una oportunidad de práctica profesional acompañada de la formación específica adecuada para la prestación de servicios de atención a las personas con especiales necesidades "En riesgo de exclusión social".
- b) A ofrecer a los demandantes de empleo con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, una oportunidad de práctica profesional acompañada de la formación específica adecuada.

Se considerarán como objeto de estas acciones a las personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Personas jóvenes menores de 30 años
- Mayores de 45 años
- Parados de larga duración
- Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial
- Personas sometidas a maltrato físico o psíquico
- Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social tales como ex toxicómanos o ex reclusos
- Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad
- Inmigrantes
- Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria
- Cuidadores no profesionales que atienden a personas en situación de dependencia
- Otras personas calificadas en exclusión social por los solicitantes de la ayuda de acuerdo con las certificaciones expedidas a tal fin por sus correspondientes Servicios Sociales.
- Y otras personas o grupos identificados en el Plan Nacional de Inclusión Social

2.- Apoyo al establecimiento de Pactos Locales por el empleo.

Dichos Pactos Locales deberán integrar necesariamente a una o varias Entidades Locales, así como a agentes económicos y sociales representativos en el territorio, y deberán ser coordinados por una Entidad Local, y deberán contar entre sus objetivos al menos una de las siguientes finalidades:

- Acceso de las personas desfavorecidas al empleo
- Promover la inclusión social
- Lucha contra la discriminación en el mercado laboral
- Igualdad de género y de oportunidades
- Implementación de medidas que favorezcan la creación de empleo estable y de calidad contribuyendo al desarrollo económico sostenible del territorio afectado
- Fomentar medidas que favorezcan redes de intercambio de conocimientos que promuevan el desarrollo integral de territorios socialmente responsables, conjugando así aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales del mismo

Los destinatarios finales de las actividades subvencionables deberán ser desempleados y estar inscritos como demandantes de empleo en el servicio de empleo público correspondiente.

Los criterios de valoración de los proyectos presentados serán:

- a) Que el proyecto se incluya en Planes Integrales de empleo y desarrollo sostenible derivados de un diagnóstico del potencial local, y relacionados con los fines indicados en las Bases de la convocatoria.
- b) Que las actuaciones favorezcan especialmente la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y que afecten a colectivos con mayor índice de desempleo en la zona geográfica considerada.
- c) Que las actuaciones favorezcan la inclusión social de los colectivos objetivo.
- d) Que las acciones cofinanciadas apoyen el establecimiento de redes de guarderías y, en general de centros de día o servicios de proximidad en actuaciones a personas dependientes.
- e) Que las actuaciones atiendan especialmente a las localidades que se enfrentan a los problemas más graves, tales como las zonas urbanas desfavorecidas y las regiones ultraperiféricas, las zonas rurales en declive y las zonas dependientes de la pesca, así como las zonas particularmente afectadas por la relocalización de empresas.
- f) Que el proyecto comprometa la máxima participación y cooperación entre diversos agentes o interlocutores institucionales, económicos y sociales que operen en la zona implicada.
- g) Que las actuaciones impulsen el desarrollo de acciones innovadoras en el campo del empleo.
- h) El equilibrio en la distribución de los recursos disponibles, considerando la viabilidad del proyecto, el ámbito territorial, el número previsto de desempleados beneficiarios del proyecto; todo ello en función del volumen de recursos necesarios para su ejecución y de los resultados que se pretenden alcanzar.
- i) Que los proyectos incorporen la creación o participación en redes de intercambio metodológico y técnico y buenas prácticas en el ámbito de la formación para el empleo.
- j) Que la formación esté dirigida a la obtención de certificados de profesionalidad, de acuerdo a los arts. 10 y 11 del RD 395/2007 de 23 de Marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo.

k) Calidad del proyecto en relación con los fines perseguidos y actividades subvencionables incluidas en el mismo.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Industria, Comercio y Empleo, en su reunión del día 23 de Marzo de 2011, acordó, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la solicitud de ayuda al del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del Programa Operativo de “Adaptabilidad y Empleo”, conforme a la Memoria adjunta, por importe de 920.516,60 € 736.413,28 € se solicitan del Fondo Social Europeo, a través del Ministerio de Política Territorial, correspondiendo al Ayuntamiento de Linares una aportación de 184.103,32 € con cargo al Capítulo 1 del vigente Presupuesto Municipal para 2011.

SEGUNDO: Aprobar la Memoria que contempla las actuaciones a llevar a cabo y que sirve de base técnica para la presentación de la solicitud.

TERCERO: Aprobar el compromiso de realizar una aportación municipal de 184.103,32 € que corresponde al 20 por 100 del coste de la actuación.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de las solicitudes de ayudas y cuantos otros documentos se precisen en la tramitación del expediente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE

Fdo.: Luis Moya Conde